



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 210/2007, de 16 de julio, del Presidente, por el que se declara la terminación de las funciones de los Consejeros del Gobierno de Canarias.

Página 18285

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 6 de julio de 2007, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se aprueba la integración definitiva de la funcionaria de carrera Dña. Eduvigis Rodríguez Flores en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 18285

Orden de 6 de julio de 2007, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 8 de mayo de 2007.

Página 18286

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 5 de julio de 2007, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2006/2007.

Página 18287

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 6 de julio de 2007, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2005/2006.

Página 18297

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 6 de julio de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, cursos 2003/2004 y 2004/2005.

Página 18297

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 6 de julio de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, jubilado durante el año 2006.

Página 18298

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 25 de junio de 2007, por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación.

Página 18299

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria y Energía.- Resolución de 4 de julio de 2007, por la que se hacen públicos los precios máximos de venta en Canarias, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados.

Página 18300

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Anuncio de 4 de julio de 2007, por el que se corrige el anuncio de 19 de junio de 2007, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de determinación de tipo de los servicios de atención telefónica 012 con destino a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de la misma.

Página 18301

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 4 de julio de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de 100 ordenadores para la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 18302

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de julio de 2007, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para el control y vigilancia de las obras de la vía litoral de Santa Cruz de Tenerife (Tramo 1. Fase A).

Página 18302

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de julio de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones del Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote).

Página 18304

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de julio de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de un pórtico automotor de 70 tm para el Puerto de Morro Jable, término municipal de Pájara (Fuerteventura).

Página 18304

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de julio de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de un pórtico automotor de 70 tm para el Puerto de Taliarte, término municipal de Telde (Gran Canaria).

Página 18305

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de julio de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de los servicios de campaña de orientación al consumo de productos pesqueros en los colegios públicos de enseñanza infantil y primaria del Archipiélago Canario durante el año 2007.

Página 18305

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de julio de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de los servicios de comedor en el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote).

Página 18306

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto, de suministro de aparatos y dispositivos de electromedicina para la Unidad de Investigación de este Complejo Hospitalario Universitario.

Página 18306

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de junio de 2007, que adjudica el contrato de suministro de ampliación de licencia y capacidad del gestor de ancho de banda Allot.

Página 18308

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 27 de junio de 2007, por el que se hace pública la notificación a Dña. María del Carmen Fernández Pérez, en ignorado paradero, de la Resolución de esta Dirección General, que determina su prohibición de entrada a las salas de bingo sitas en la calle Tomás Miller, 40, calle Malteses, 5, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y Centro Comercial La Ciel, locales G-1, G-2, C-3 y C-4, Vecindario, del término municipal de Santa Lucía, formulada por la representación de Canabingo, S.A.

Página 18308

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 27 de junio de 2007, por el que se hace pública la notificación a la entidad Fútbol Club Guanarteme, en ignorado paradero, de la Resolución de esta Dirección General que ordena la remisión del expediente que motivó la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, de 20 de diciembre de 2005, que resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de 4 de abril de 2001, por la que se autoriza la sustitución de la entidad Binmomasa, S.A., por la empresa Tejebin, S.A. como gestora de la sala de bingo de la que es titular el Fútbol Club Guanarteme, del acto presunto por el que se obtuvo la renovación de la autorización de apertura y funcionamiento de dicha sala de bingo, así como Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, de 23 de julio de 2002, por la que se revoca la Resolución de 2 de enero de 2002, sobre denegación de renovación de la autorización de apertura y funcionamiento de dicha sala de bingo, y la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de 22 de diciembre de 2005, que ordena al F.C. Guanarteme el cierre inmediato de la Sala de Bingo.

Página 18310

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 27 de junio de 2007, por el que se hace pública la notificación a Dña. María del Carmen Fernández Pérez, en ignorado paradero, de la Resolución de esta Dirección General que determina su prohibición de entrada a las salas de bingo sitas en la Avenida Mesa y López, 15, calle Néstor de la Torre, 31, calle Rafael Cabrera, 7, Muelle de Las Palmas, 2, y calle Fernando Guanarteme, 42, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y la Gran Superficie Comercial La Mareta (parcela 3), del término municipal de Telde, formulada por la representación de Juegos San José, S.A., Tejebin, S.A. y Bingo Faro, S.A.

Página 18311

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 3 de julio de 2007, por el que se notifica la Resolución de 29 de junio de 2007, que resuelve el procedimiento perteneciente a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2007 previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, realizada mediante Orden de 18 de abril de 2007.

Página 18313

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Directora, relativa a la baja en el Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias de consulta médica.

Página 18324

Servicio Canario de la Salud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Directora, relativa a la baja en el Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias de establecimiento de óptica.

Página 18324

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2007, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a D. Manuel Galván Ascanio, D. Hipólito Alcón Ascanio, Dña. Marta Rodríguez-Cabello de la Cierva, D. Antonio Práxedes Peña, D. Domingo Javier Negrín Plasencia y cuantos aparezcan como interesados en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 92/2007.

Página 18325

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 16 de mayo de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa, aprobación de proyecto y evaluación de impacto ambiental de proyecto de instalación de una turbina de gas de 15 MW, en la Central de Los Guinchos, término municipal de Breña Alta (La Palma).- Expte. nº SE-2007/027.

Página 18326

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de junio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de proyecto de obra civil e instalación para el Pozo Guanchito, término municipal de El Rosario (Tenerife).- Expte. nº SE-2007/045.

Página 18327

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de julio de 2007, relativo a notificación de propuesta y resolución de reintegro de subvención concedida a la entidad Teatro Maspalomas Producciones, S.L.L.- Expte. nº 03-35/00857.

Página 18327

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

1166 *DECRETO 210/2007, de 16 de julio, del Presidente, por el que se declara la terminación de las funciones de los Consejeros del Gobierno de Canarias.*

Una vez producido el acto de la toma de posesión, el día de la fecha, de los Consejeros del Gobierno de Canarias nombrados por Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente (B.O.C. nº 141, de 14 de julio).

Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 20.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias y 16.a) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vengo en declarar la terminación de las funciones, con efectos del día de la fecha, como Consejeros del Gobierno de Canarias de D. José Miguel Ruano León, D. José Carlos Mauricio Rodríguez, D. Pedro Jorge Rodríguez Zaragoza, D. Isaac Cristóbal Godoy Delgado, D. Domingo Berriel Martínez y Dña. María Luisa Tejedor Salguero, agradeciéndoles los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2007.

EL PRESIDENTE
Paulino Rivero Baute.

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1167 *ORDEN de 6 de julio de 2007, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se aprueba la integración definitiva de la funcionaria de carrera Dña. Eduvigis Rodríguez Flores en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transfe-

ridos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 4 de junio de 2007 (B.O.C. nº 118, de 14.6.07), se aprueba la integración provisional de Dña. Eduvigis Rodríguez Flores en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

CONSIDERACIÓN JURÍDICA

Única.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, la citada funcionaria está integrada en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de la referida integración.

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración definitiva de Dña. Eduvigis Rodríguez Flores número de registro de personal 42016672LAFD611 en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el pla-

zo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2007.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA
en funciones,
José Miguel Ruano León.

1168 *ORDEN de 6 de julio de 2007, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 8 de mayo de 2007.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 8 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 96, de 14 de mayo), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 10970710, Jefe de Servicio de la Unidad SIRHUS, en la Dirección General de la Función Pública de este Departamento.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Visto igualmente el informe-propuesta de nombramiento emitido por el Director General de la Función Pública.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados por la única aspirante, el Consejero de Presidencia y Justicia, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V E:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. María Dolores Alonso Álamo, para el desempeño del puesto de trabajo que a continuación se indica:

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de la Función Pública.

UNIDAD: Unidad SIRHUS.

NÚMERO DEL PUESTO: 10970710.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de la Unidad SIRHUS.

FUNCIONES: estudio, informe y propuesta de resolución en relación con los asuntos de la Unidad. Coordinación y supervisión de las tareas de actualización y adaptación, así como de implantación de nuevas funcionalidades del Sistema. Recopilación de disposiciones y preparación de instrucciones.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciada en Derecho. Experiencia Gestión de Personal y Nóminas.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, a su elección. Asimismo, a criterio de los interesados, podrá interponerse en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2007.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA
en funciones,
José Miguel Ruano León.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1169 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 5 de julio de 2007, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2006/2007.*

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria de Ayudas de Estudio correspondiente al curso 2006/2007, en el marco de la Acción Social, que se extiende a la educación del personal adscrito a las Gerencias/Direcciones Gerencias del Servicio Canario de la Salud al que es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal.

La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria de la Acción Social, R 19.01.121C.165.00, "Gastos de Acción Social y Otras Prestaciones".

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de la Función Pública en el artículo 45 de la Ley 12/2006, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2007 y previa negociación con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Comisión de Acción Social, dependiente de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, este Centro Directivo

DISPONE:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Ayudas de Estudio correspondiente al curso 2006/2007 respecto del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir la concesión de las Ayudas de Estudio, que serán las que figuran como anexo para el personal antes referenciado.

Tercero.- Esta convocatoria tiene carácter excepcional, hasta la entrada en vigor del Reglamento

General de Ayudas de Acción Social del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2007.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

A N E X O

Bases de la convocatoria de ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2006/2007.

Base primera.- Beneficiarios.

1. Personal fijo o temporal adscrito a las Gerencias/Direcciones Gerencias del Servicio Canario de la Salud, que se encuentre en activo o en cualquier clase de excedencia excepto la voluntaria, y esté comprendido en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personal estatutario y laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

b) Demás personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Tratándose de personal temporal, será preciso acreditar diez meses de servicios continuados e ininterrumpidos, a 30 de septiembre de 2007.

2. Hijos y huérfanos del personal comprendido en el apartado anterior.

Base segunda.- Requisitos para la percepción de las Ayudas de Estudio.

A los efectos del reconocimiento del derecho para la percepción de Ayudas de Estudio por el personal al que se refiere la base primera, los beneficiarios habrán de percibir unos ingresos brutos anuales, inferiores a 38.584 euros, incrementados en 3.647 euros por cada hijo.

Para el cómputo de los ingresos brutos del citado personal se tendrá en cuenta la suma de todos los ingresos de cualquier naturaleza que, a efectos del I.R.P.F., perciban todos los miembros de la uni-

dad familiar, disminuyéndose dicho conjunto de ingresos en 10.202 euros anuales por cada hijo minusválido físico o psíquico que conviva con ellos, debiendo acreditarse tales circunstancias en el expediente tramitado.

Base tercera.- Requisitos de las Ayudas de Estudio para hijos o huérfanos.

Será necesario que concurran en los hijos para poder acceder a estas ayudas las siguientes circunstancias:

- a) Tener la condición de hijo o huérfano del personal a que se refiere la base primera, apartado 1.
- b) Convivir con el solicitante.
- c) Dependier económicamente del solicitante y carecer de ingresos propios.

Base cuarta.- Solicitudes.

Podrán formular solicitud de Ayuda de Estudios:

- a) Para sí o para sus hijos, el personal a que se refiere la base primera, apartado 1.
- b) Para sí o para sus hijos, el personal a que se refiere la base primera, apartado 1, que se encontrara en período de prueba, haciendo constar esta circunstancia, quedando condicionada la concesión de la ayuda, si procediera, a la superación del período de prueba, dentro del curso académico correspondiente.
- c) Quienes en virtud de sentencia firme tengan encomendada la custodia de hijos del personal a que se refiere la base primera, apartado 1.
- d) Las personas que tengan a su cargo a los huérfanos del personal a que se refiere la base primera, apartado 1, que hubieran fallecido encontrándose en activo o en cualquier clase de excedencia excepto la voluntaria, así como los propios huérfanos para sí o para sus hermanos.

Tratándose de matrimonios en que en ambos cónyuges concurra la circunstancia de ser personal a que se refiere la base primera, sólo podrá solicitar ayuda para los hijos comunes, uno de ellos.

Base quinta.- De las Ayudas.

- a) Solamente podrá percibirse una Ayuda de Estudios, por el curso académico 2006/2007, aunque el peticionario acredite estar matriculado en más de un curso completo.

b) Las ayudas han de corresponder, en principio, a un curso completo, pero también podrá solicitarse y concederse para fracción de curso o cursos, quedando en este último caso, reducida su cuantía en la misma proporción que la fracción respecto al curso completo.

Base sexta.- Estudios.

Grupo Primero:

Educación Infantil.

Enseñanza Primaria.

Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O.).

Idiomas Nacionales y Extranjeros cursados en centros oficiales.

Formación Profesional de Primer Grado.

Música: 4 primeros cursos de solfeo y teoría de la música hasta el 5º inclusive, de cualquier instrumento, siempre que acredite la posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

Grupo Segundo:

Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2º Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O.).

Bachillerato LOGSE.

Ciclos Formativos de Grado Medio.

Curso para Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Música: 5º Curso de Solfeo y Teoría de la música, 7º y 8º cursos de cualquier instrumento, siempre que acredite la posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

Grupo Tercero:

Ciclos Formativos de Grado Superior.

Arquitectura Técnica.

Trabajador Social.

Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.).

Especialidades de A.T.S. reconocidas por el M.E.C.

Curso de Acceso a las Escuelas Técnicas Superiores de las Escuelas Universitarias.

Diplomados universitarios.

Ingenierías Técnicas.

Música: Perfeccionamiento, Virtuosismo, Armonía y Composición.

Profesorado de Educación General Básica.

Náutica: Marina Mercante.

Óptica.

Publicidad (Escuela Oficial).

Turismo: Guías, Técnicos en Congresos, de Empresas Turísticas y Azafatas Recepcionistas (Escuelas Oficiales).

Grupo Cuarto:

Estudios cursados en Facultades o Colegios Universitarios para la obtención del título de licenciado.

Estudios cursados en Escuelas Técnicas Superiores para la obtención del título de arquitecto o ingeniero.

Bellas Artes.

Eclesiásticos: Estudios Superiores.

Escuelas Militares de Tierra, Mar y Aire: 2ª fase del curso selectivo y cursos 1º y 2º.

Cursos monográficos de doctorado, siempre que la materia o asignaturas que comprendan abarquen el período lectivo de un curso académico.

Igualmente, podrán ser objeto de ayuda cualquier otra clase de estudios no incluidos en el apartado anterior, siempre que dispongan de planes de estudio aprobados por disposiciones oficiales del M.E.C. y que al finalizar los mismos se les expidan títulos, diplomas o certificados con validez académica. De estimarse efectiva esta circunstancia, la solicitud será encuadrada en el grupo de estudios que por analogía proceda.

Base séptima.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas para cada uno de los grupos de estudios previstos en la base sexta será la siguiente:

Curso 2006/2007

Grupo Primero: 91,07 euros.

Grupo Segundo: 110,50 euros.

Grupo Tercero: 130,11 euros.

Grupo Cuarto: 156,13 euros.

Base octava.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán mediante la presentación de instancias, conforme al anexo I, y serán presentadas en el Registro de la Gerencia/Dirección Gerencia, a que esté adscrito el personal solicitante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el período de presentación de solicitudes y en todo caso, en el plazo de diez días desde que finalice el mismo, las Gerencias/Direcciones Gerencias remitirán todas las solicitudes a la Dirección General de la Función Pública, debiendo verificar la condición de empleado público del solicitante y la documentación presentada por el mismo, así como unir a la citada solicitud el certificado, conforme al anexo II, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la situación en la que se encuentra el solicitante y si ha sido o no beneficiario de otra/s ayuda/s de análoga naturaleza con cargo a fondos del Departamento/Organismo para la misma convocatoria y beneficiario.

A la instancia se acompañará la documentación que se detalla en la base novena, acreditativa de los extremos que dan derecho a la ayuda.

Las solicitudes se presentarán desde del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, hasta el 30 de septiembre de 2007.

Base novena.- Documentación a aportar.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante, si es la primera vez que solicitan la ayuda de estudios.

- Fotocopia completa del Libro de Familia, si es la primera vez que solicitan la ayuda de estudios.

- Fotocopia compulsada de la sentencia firme que acredite la encomienda de la custodia de hijos del personal al que se refiere la base primera, apartado 1.

- Justificación de la condición de tutor o similar, que acredite estar a cargo de los huérfanos del personal al que se refiere la base primera, apartado 1, que hubieran fallecido encontrándose en activo o en cualquier clase de excedencia excepto la voluntaria, así como los propios huérfanos para sí o para sus hermanos.

- Fotocopia de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al año 2006, del conjunto de ingresos de la unidad familiar. En el caso de que los ingresos familiares no obligasen a la presentación de la Declaración del I.R.P.F. se acompañará certificado de imputaciones de la Agencia Tributaria acreditativo de los ingresos percibidos por cada miembro de la unidad familiar en el ejercicio 2006.

- Justificación de haberse matriculado en los estudios para los que solicita la ayuda.

- Fotocopia compulsada del Libro Escolar, papeletas oficiales de examen o certificado de calificaciones que acredite el aprovechamiento durante el último año académico efectuado. En el caso de que en el curso inmediatamente anterior no hubiera realizado estudios se acreditará con las calificaciones del último curso y una declaración jurada sobre este extremo.

La percepción de la ayuda de estudios estará condicionada a la no repetición de curso, para los Grupos Primero y Segundo.

En el caso de estudios comprendidos en los Grupos Tercero y Cuarto, se podrán conceder ayudas por asignaturas sueltas del mismo o distinto curso cuyo importe de matrícula será el establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia para matrícula por primera vez. Respecto de estos estudios la ayuda estará condicionada a la no repetición de curso o asignatura por más de dos años, siempre que la repetición no se produzca por inasistencia voluntaria a exámenes, en cuyo caso no tendrán derecho a la ayuda, lo que se acreditará mediante la presentación de notas y papeletas de calificación del curso correspondiente.

En el caso de los estudios que se cursen mediante créditos, el importe de la ayuda será proporcional al total de los créditos mínimos exigido para cada curso.

- Declaración jurada de no haber percibido ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, o

que la concedida por otra entidad pública o privada es de cuantía inferior a la que pudiera tener derecho, conforme al anexo III.

- En el caso de que el solicitante fuera de los incluidos en la base primera, punto 2, deberá acreditar documentalmente estar dado de "Alta a Terceros".

Base décima.- Incompatibilidades.

La percepción de las ayudas previstas en la presente convocatoria resulta incompatible con la de cualquier otra otorgada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o sus Organismos Autónomos, o cualquier otro Organismo o Entidad pública o privada, para la misma finalidad y año, salvo que cualquiera de ellas fuera de cuantía inferior a la que le corresponda percibir de acuerdo con esta convocatoria, en cuyo caso, si se acredita documentalmente la naturaleza y cuantía, podrá solicitarse y percibirse la diferencia entre ambas.

Base undécima.- Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la modalidad de ayuda solicitada o a la pérdida de la concedida, con la devolución en este último caso de las cantidades indebidamente percibidas, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al fondo de Acción Social durante los cinco ejercicios siguientes a la presente convocatoria y con independencia de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Base duodécima.- Procedimiento de adjudicación.

El reconocimiento y adjudicación de las ayudas reguladas en esta Resolución, quedará supeditado a la suficiencia del correspondiente crédito presupuestario; en el caso de que éste fuese insuficiente y no permita el abono del importe total de la ayuda a los beneficiarios incluidos en la lista definitiva de admitidos, se aplicará a todos ellos un coeficiente reductor, igual para todos, que permita distribuir el crédito disponible entre todos los beneficiarios.

Base decimotercera.- Concesión.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recibidas las mismas en la Dirección General de la Función Pública, por la Comisión de Acción Social se procederá al estudio y comprobación de la documentación aportada por los interesados.

2. Una vez comprobada la documentación y baremadas las solicitudes, la Comisión de Acción Social procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión y se elevará al Director General de la Función Pública para la correspondiente Resolución y posterior publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En la citada Resolución se hará constar que la lista correspondiente quedará expuesta en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud, de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, de las Gerencias de Atención Primaria, de las Gerencias de Servicios Sanitarios y de la Direcciones Gerencias de Hospitales.

Asimismo, y con carácter informativo, la mencionada lista estará expuesta en la página web de la Dirección General de la Función Pública: http://gobcan.es/cpj/dgfp/empleados_publicos/accion_social.html

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la lista provisional de admitidos y excluidos, para hacer las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la lista que se publique y, en su caso se subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniéndole por desistido de su petición si así no lo hiciera.

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, la Comisión de Acción Social procederá al examen de las reclamaciones y subsanaciones presentadas por los interesados y una vez resueltas las mismas, ésta aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y la elevará al Director General de la Función Pública para la correspondiente Resolución por la que se aprueban y hacen públicas dichas listas, la de admitidos con los adjudicatarios de las ayudas y los importes concedidos, y la de excluidos con la causa de exclusión.

En la citada Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, se hará constar que la lista correspondiente quedará expuesta en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud, de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, de las Gerencias de Atención Primaria, de las Gerencias de Servicios Sanitarios y de la Direcciones Gerencias de Hospitales.

Asimismo, y con carácter informativo, la mencionada lista se publicará en la página web de la Dirección General de la Función Pública que se especifica en el párrafo tercero de este punto.

3. Contra la Resolución de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal estatutario podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes o impugnar directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

4. De la Resolución que se dicte se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Planificación y Presupuesto, a los efectos de las correspondientes transferencias de crédito desde la sección 19 a los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a las Gerencias de Atención Primaria, a las Gerencias de Servicios Sanitarios y a la Dirección Gerencia de Hospitales, para su posterior abono en las nóminas en las que perciben sus retribuciones los titulares beneficiarios.

5. Las ayudas se resolverán antes del 31 de diciembre de 2007.

Base decimocuarta.- Aplicación e interpretación de las bases.

Corresponderá a la Comisión de Acción Social interpretar cuantas dudas pudiera suscitar la aplicación de las presentes bases.

ANEXO I

REGISTRO DE ENTRADA

AYUDA DE ESTUDIOS PARA EL CURSO 2006/2007, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE JULIO DE 2007

DATOS DEL TITULAR BENEFICIARIO/A O TRABAJADOR/A

Nombre	Apellidos	D.N.I. /N.I.F.	
Domicilio: Calle, nº y piso	Ciudad o población	Código postal	Teléfono
Centro de Trabajo	Categoría Profesional		
Ingresos Brutos Unidad Familiar AÑO 2006	Nº de hijos del titular convivientes y a sus expensas	Nº de hijos con Minusvalía convivientes y a sus expensas	

DATOS DE LOS ALUMNOS/AS O BENEFICIARIOS/AS SOLICITANTES DE AYUDAS **2006/2007**

Nombre	Apellidos	Parentesco con el Titular (*)	D.N.I./N.I.F.	Edad	Curso o Estudios (descripción)	Tipo de Ayuda (grupo)

(*) Cuando el titular beneficiario/a sea uno de los solicitantes se indicará "Titular"

El titular beneficiario/a **declara bajo su responsabilidad que todos los datos reseñados Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA ES FIEL REFLEJO DE LA REALIDAD**, y solicita la concesión de las ayudas de estudio arriba indicadas.

En de de de 2007

(Firma)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

ANEXO I.2

DATOS DEL TITULAR BENEFICIARIO/A O TRABAJADOR/A

Nombre	Apellidos	D.N.I. / N.I.F.

DORSO DEL MODELO DE INSTANCIA A PRESENTAR

Documentación, mediante original o fotocopia debidamente compulsada, que se adjunta a la presente instancia por los solicitantes de la concesión de ayudas de estudio:

Marcar con una “**X**”, según proceda:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I. del solicitante
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Libro de Familia
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al año 2006 , del conjunto de la unidad familiar. En el caso de que los ingresos familiares no obligasen a la presentación de la Declaración del I.R.P.F., se aportará Declaración Jurada conforme al Anexo IV y se acompañará certificado de imputaciones de la Agencia Tributaria acreditativo de los ingresos percibidos por cada miembro de la unidad familiar en el ejercicio 2006 .
<input type="checkbox"/>	Copia de la matrícula del curso 2006/2007 , o certificación acreditativa de los estudios, curso académico o asignaturas en que se halle matriculado y con referencia al curso académico al que corresponda la solicitud de ayuda.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de la sentencia firme que acredite la encomienda de la custodia de hijos del personal a que se refiere la Base Primera, apartado 1, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Justificación de la condición de Tutor o similar, que acredite estar a cargo de los huérfanos del personal a que se refiere la Base Primera, apartado 1, que hubieran fallecido encontrándose en activo o en cualquier clase de excedencia excepto la voluntaria, así como los propios huérfanos para sí o para sus hermanos, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Para el caso de que el solicitante fuera de los incluidos en la Base Cuarta, apartado c) y d), acreditar documentalmente estar dado de “ Alta a Terceros ”
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del Libro Escolar , papeletas oficiales de examen o certificado de calificaciones durante año académico 2005/2006 . En el caso de que en el curso 2005/2006 no hubiera realizado estudios se acreditará con las calificaciones del último cursado por el beneficiario y una declaración jurada sobre este extremo.
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada de no haber percibido ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, o que la concedida por otra entidad pública o privada es de cuantía inferior a la que pudiera tener derecho, conforme al Anexo III .

ANEXO II

CERTIFICADO PARA ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE AYUDA DE ESTUDIOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD AL QUE ES DE APLICACIÓN LA LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO A LOS HIJOS Y HUÉRFANOS DE ESTE PERSONAL, CURSOS 2006/2007.

Certificado por el que se hace constar que el empleado público D....., con D.N.I.....se encuentra en la fecha de apertura del plazo de presentación de instancias en alguna de las situaciones descritas en la base Primera 1.- de la convocatoria de Ayudas de Estudio del personal Estatutario/Laboral del Servicio Canario de la Salud incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

- Es personal Estatutario fijo
- Es personal Laboral Fijo
- Para el caso de personal laboral temporal o estatutario temporal, se encontraba prestando efectivamente sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y **acumuló un período de diez meses desde el 01/10/2006 hasta el 30/09/2007**
- Para el caso de personal laboral temporal o estatutario temporal, se encontraba prestando efectivamente sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y **no acumuló un período de diez meses de servicios desde el 01/10/2006 hasta el 30/09/2007:**
- Era hasta la fecha de su fallecimiento, el de de, era empleado público del Servicio Canario de la Salud y se encontraba en alguna de las situaciones contempladas en los apartados anteriores.
- Que no es beneficiario** de ayuda de estudios o de análoga naturaleza a la que se solicita con cargo a fondos de este Organismo, para el ejercicio 2006.
- Que es beneficiario** de ayuda de estudios o de análoga naturaleza a la que se solicita con cargo a fondos de este Organismo, para el ejercicio 2006, por importe de: euros.

En, a de de 2007

El/La Jefe de Personal,

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Nombre.....,apellidos.....
con D.N.I./N.I.F....., categoría profesional
de.....

Personal Estatutario / Laboral del Servicio Canario de la Salud incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario del Servicio Canario de la Salud, y prestando sus servicios en con carácter.....

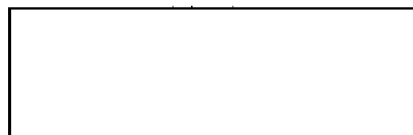
DECLARO bajo juramento:(marque con una donde corresponda **X**)

No disfrutar o ser beneficiario/a de cualquier tipo de ayudas de estudio o similares concedidas por cualquier Administración Pública (Central, Autonómica o Local).

Haber percibido para el ejercicio **2006/2007**, ayuda de estudios por importe de € y aporto certificación o copia de la misma con indicación de la cuantía y naturaleza.

Lo cual declaro a efectos de solicitar la ayuda de estudio para el personal estatutario/laboral del Servicio Canario de la Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso **2006/2007**.

En, a de de 2007.



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA
(I.R.P.F.)

Nombre.....,apellidos.....
con D.N.I./N.I.F....., categoría profesional
de.....

Personal Estatutario / Laboral del Servicio Canario de la Salud incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario del Servicio Canario de la Salud, y prestando sus servicios en con carácter.....

DECLARA bajo juramento no haber presentado la declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondiente a el ejercicio **2006**, por ser los ingresos de la unidad familiar inferiores a los establecidos por la legislación vigente. En su defecto, adjunto a la presente declaración, certificado/s de imputaciones de la Agencia Tributaria durante dicho/s ejercicio/s, acreditativa de los ingresos percibidos por cada miembro de la unidad familiar.

Lo cual declaro a los efectos de incluir la presente solicitud de ayudas de estudio para el Personal al servicio del Servicio Canario de la Salud de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso **2006/2007**.

En, a de de 2007

(Firma)



1170 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 6 de julio de 2007, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2005/2006.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de esta Dirección General de 19 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 251, de 29.12.06), para la concesión de ayudas de estudio para el personal adscrito a los Órganos de Prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2005/2006, una vez baremadas las solicitudes, la Comisión de Acción Social en su reunión del día 5 de julio de 2007, acuerda aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del citado expediente.

Por todo ello,

R E S U E L V O:

Primero.- Publicar la presente Resolución, por la que se aprueba y anuncia la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2005/2006.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud, de las Gerencias de Atención Primaria, de las Gerencias de Servicios Sanitarios y de las Direcciones de Gerencia de los Hospitales, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Declarar abierto el plazo para la presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes en relación a los listados provisionales que se publiquen, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo

dispuesto en la base decimotercera.2 de la Resolución de esta Dirección General de 19 de diciembre de 2006, por la que se convocan las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2005/2006, y en su caso, subsanen los defectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2007.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1171 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 6 de julio de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, cursos 2003/2004 y 2004/2005.*

Concluido el plazo para la presentación de subsanaciones de las solicitudes, establecido en la Resolución de esta Dirección General de 22 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 108, de 31.5.07), por la que se aprueba y anuncia la exposición de la lista provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, cursos 2003/2004 y 2004/2005 y una vez comprobadas dichas subsanaciones, la Comisión de Acción Social, en su reunión del día 5 de julio de 2007, acordó aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente al expediente de las citadas ayudas, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de esta Dirección General de 14 de junio de 2006 (B.O.C. nº 117, de 19.6.06).

Por todo ello,

R E S U E L V O:

Primero.- Publicar la presente Resolución, por la que se anuncia la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, cursos 2003/2004 y 2004/2005.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Servicio Canario de la Salud, de las Gerencias de Atención Primaria, de las Gerencias de Servicios Sanitarios y de las Direcciones de Gerencia de hospitales, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados el siguiente recurso:

El personal estatutario podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2007.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1172 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 6 de julio de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, jubilado durante el año 2006.*

Concluido el plazo para la presentación de subsanaciones de las solicitudes, establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Función Pública (B.O.C. nº 108, de 31.5.07), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de los Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, jubilado durante el año 2006.

Resultando que la Comisión de Acción Social, en su sesión del día 5 de julio de 2007, acordó aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de los Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, jubilado durante el año 2006, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 2007, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 27, de 6 de febrero de 2007,

R E S U E L V O:

Primero.- Publicar la presente Resolución, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de los Premios de Jubilación convocados por la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 2007, Boletín Oficial de Canarias nº 27, de 6 de febrero de 2007.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de los Departamentos, Organismos Autónomos y Oficinas de Información de los Cabildos Insulares durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y estatutario podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2007.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

1173 *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 25 de junio de 2007, por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación.*

Vista la solicitud presentada por D. Juan Gregorio Cabrera González, D. Salvador Baena Puerta, D. José Antonio Cabrera González y Dña. Candelaria del Rosario Suárez Díaz, en nombre y representación de la empresa Sondeos y Perforaciones Canarias, S.L., para la acreditación de sus instalaciones de laboratorio, situadas en la calle Arriba, 14, Edificio Luis Miguel, 2ª planta, oficina 6, c.p. 38260 de Tejina, La Laguna, Tenerife, en el área de:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC). Ensayos básicos.

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), por el que se aprueban las Disposiciones Regulatorias Generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89), y la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 193, de 13.8.02), y que consta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

A propuesta del Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción de Santa Cruz de Tenerife y en el

ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15.F).7 del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda,

RESUELVO:

Primero.- Conceder la acreditación al laboratorio denominado Sondeos y Perforaciones Canarias, S.L., con domicilio social en calle Arriba, 14, Edificio Luis Miguel, 2ª planta, oficina 6, c.p. 38260 de Tejina, La Laguna, Tenerife, en el área de:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC). Con referencia: 08 030 GTC 07 B.

Segundo.- La presente acreditación tendrá validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias por un período de cinco años, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el período de los cinco años, se realizarán por el Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación en las condiciones que afecten al objeto de la acreditación, deberá ser comunicada al Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción, en el momento que se produzca.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda del Ministerio de Vivienda para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con la referencia: 08 030 GTC 07 B.

Sexto.- La presente Resolución queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89) y de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 193, de 13.8.02).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo.

Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2007.-
El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación,
Gregorio Guadalupe Rodríguez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1174 *Dirección General de Industria y Energía.-
Resolución de 4 de julio de 2007, por la que
se hacen públicos los precios máximos de venta
en Canarias, antes de impuestos, de los gases
licuados del petróleo envasados.*

La Orden de 28 de abril de 1994, del Ministerio de Industria y Energía, extiende el sistema de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados y a granel en destino, de la península al ámbito del Archipiélago Canario, y liberaliza el precio del queroseno corriente en dicho ámbito.

Al precio máximo calculado para la modalidad de suministro de GLP envasado adquirido en el almacén de reparto se le podía aplicar un recargo promedio en concepto de reparto domiciliario de las botellas. Así mismo, autorizaba a la Comunidad Autónoma de Canarias a establecer recargos superiores o inferiores al promedio, hasta un límite máximo, con objeto de diferenciar por zonas dicho concepto, en función de factores locales específicos que diferencian los costes de reparto entre dichas zonas.

En base a ello, la antigua Consejería de Industria y Comercio aprobó la Orden de 20 de junio de 1994, por la que se establecía la zonificación de recargo, a partir de la fórmula de precios máximos definida en la Orden anterior, para la distribución domiciliar de gases licuados del petróleo en Canarias.

Así mismo, estableció que dichos recargos podrían ser modificados en función de la actualiza-

ción del recargo medio o por un cambio de la estructura de costes de distribución de las zonas, pudiendo, además, cambiar los municipios contenidos en las mismas.

La antigua Consejería de Industria y Comercio, mediante Orden de 10 de abril de 1995, modificó la zonificación del recargo de la distribución domiciliar de precios máximos de los gases licuados del petróleo envasados de Canarias.

Por otro lado, facultó a la Dirección General de Industria y Energía a actualizar, mediante Resolución, los valores del recargo a aplicar para ambas zonas de distribución, una vez entre en vigor la actualización de los costes de comercialización a que hace referencia el punto quinto de la Orden de 28 de abril de 1994, del Ministerio de Industria y Energía.

Mediante Orden ITC/1968/2007, de 2 de julio, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio actualiza la fórmula de determinación de los precios máximos de venta al público antes de impuestos de los GLP's envasados, facultando a la Comunidad Autónoma de Canarias para establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización establecidos hasta una cuantía máxima equivalente a la diferencia entre los impuestos repercutibles al consumidor en el régimen fiscal canario y los aplicables con carácter general en el resto de territorio nacional, en función de factores específicos locales que justifiquen diferencias en los costes de comercialización.

Por otro lado, el Real Decreto-Ley 15/1999, establece la obligatoriedad de aplicar unos descuentos mínimos cuando la venta se realiza en establecimientos comerciales y estaciones de servicio.

Mediante Orden ITC/1968/2007, de 2 de julio, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha procedido a actualizar el precio máximo de venta antes de impuestos de aplicación a los suministros de gases licuados del petróleo envasados, en envases de capacidad igual o superior a 8 kilogramos e inferior a 20 kilogramos de contenido de GLP's.

Por todo ello, en base a la Orden ITC/1968/2007, de 2 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Orden de 10 de abril de 1995 de la antigua Consejería de Industria y Comercio, esta Dirección General de Industria y Energía, en el ejercicio de sus competencias,

HA RESUELTO:

Primero.- Actualizar los costes máximos de comercialización de los gases licuados del petróleo que podrán considerarse en las zonas definidas en la Orden de la antigua Consejería de Industria y Comercio de 10 de abril de 1995, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ITC/1968/2007, de 2 de julio, que serán, para envases de capacidad igual o superior a 8 kilogramos e inferior a 20 kilogramos:

Zona 1: 0,492572 euros/kg.

Zona 2: 0,492572 euros/kg.

De acuerdo con estos costes de comercialización, los precios máximos de venta en domicilio, antes de impuestos, de los GLP en envases de capacidad igual o superior a 8 kilogramos e inferior a 20 kilogramos serán los siguientes:

Zona 1: 0,9187 euros/kg.

Zona 2: 0,9187 euros/kg.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el Real Decreto-Ley 15/1999, la comercialización en establecimientos comerciales o estaciones de servicio de los GLP en envases de capacidad igual o superior a 8 kilogramos e inferior a 20 kilogramos, tendrá un descuento mínimo del 5% sobre los precios máximos de venta en domicilio indicados en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2007.-
El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

2839 ANUNCIO de 4 de julio de 2007, por el que se corrige el anuncio de 19 de junio de 2007, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de determinación de tipo de los servicios de atención telefónica 012 con destino a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de la misma.

Advertido error en el anuncio de fecha 19 de junio de 2007, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de: determinación de tipo de los servicios de atención telefónica 012 con destino a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de la misma; a continuación se transcribe la oportuna corrección.

Epígrafe y Sumario.

Donde dice: con destino a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de la misma.

Debe decir: con destino a los departamentos y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto.

Donde dice: con destino a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de la misma.

Debe decir: con destino a los departamentos y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información.

Donde dice: 14 horas.

Debe decir: 13 horas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación.

Donde dice: 14 horas.

Debe decir: 13 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2007.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
en funciones,
María Luisa Tejedor Salguero.

**Consejería de Obras Públicas
y Transportes**

2840 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 4 de julio de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de 100 ordenadores para la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT-I-3/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: adquisición de 100 ordenadores para la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

c) Lote: no.

3. PROCEDIMIENTO.

Negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 80.850,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de junio de 2007.

b) Contratista: Tiendas Informáticas de Canarias.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe adjudicación: 66.099,60 euros

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2007.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

2841 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de julio de 2007, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para el control y vigilancia de las obras de la vía litoral de Santa Cruz de Tenerife (Tramo 1. Fase A).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

c) Número de expediente: OP-I-13/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: control y vigilancia de las obras de la vía litoral de Santa Cruz de Tenerife (Tramo 1. Fase A).

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 32 meses, coincidente con el del contrato previsto que le sirve de base (30 meses), a los que se ha añadido 1 mes más para trabajos preparatorios de comprobación del replanteo y otro para la liquidación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.010.514,76 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

20.210,30 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475244.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el 30 de agosto de 2007.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del día 3 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª (Santa Cruz de Tenerife). y calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª (Las Palmas de Gran Canaria).

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071. Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el 13 de septiembre de 2007.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

6 de julio de 2007.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2842 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de julio de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones del Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 2/2007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: mantenimiento de las instalaciones del Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote).

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 53, de 14 de marzo de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ochenta y un mil doscientos trece euros con veinte céntimos (81.213,20 euros), como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 10 de abril de 2007.

b) Contratista: Moncobra, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: setenta y seis mil trescientos un euros con cuarenta y nueve céntimos (76.301,49 euros).

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

2843 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de julio de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de un pórtico automotor de 70 tm para el Puerto de Morro Jable, término municipal de Pájara (Fuerteventura).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 10/2007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: pórtico automotor de 70 tm para el Puerto de Morro Jable (término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura).

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 63, de 28 de marzo de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos veintitrés mil (223.000,00) euros, como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de junio de 2007.

b) Contratista: Industrias Electromecánicas GH, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: doscientos veintidós mil quinientos veinte (222.520,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

2844 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de julio de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de un pórtico automotor de 70 tm para el Puerto de Taliarte, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 11/2007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: pórtico automotor de 70 tm para el Puerto de Taliarte (término municipal de Telde, isla de Gran Canaria).

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 64, de 29 de marzo de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos veintitrés mil (223.000,00) euros, como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de junio de 2007.

b) Contratista: Industrias Electromecánicas GH, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: doscientos veintidós mil quinientos veinte (222.520,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

2845 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de julio de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de los servicios de campaña de orientación al consumo de productos pesqueros en los colegios públicos de enseñanza infantil y primaria del Archipiélago Canario durante el año 2007.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 14/2007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: campaña de orientación al consumo de productos pesqueros en los colegios públicos de enseñanza infantil y primaria del Archipiélago Canario durante el año 2007.

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 76, de 17 de abril de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos veinte mil (220.000,00) euros, como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 8 de junio de 2007.

b) Contratista: Oportunidades Canarias, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento setenta y ocho mil quinientos (178.500,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

2846 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de julio de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de los servicios de comedor en el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 19/2007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: comedor y cocina en el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote).

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 92, de 8 de mayo de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento noventa y siete mil setecientos (197.700,00) euros, como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de junio de 2007.

b) Contratista: Hérgora Catering, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento noventa y siete mil setecientos (197.700,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Sanidad

2847 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto, de suministro de aparatos y dispositivos de electromedicina para la Unidad de Investigación de este Complejo Hospitalario Universitario.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número de expediente: CP-CH-46/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de aparatos y dispositivos de electromedicina para la Unidad de Investigación del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 169.530,03 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentos.

Entidad: dependencia del Almacén General del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del Edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

Teléfonos: (928) 441527/(928) 441528.

Fax: (928) 441529.

Página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

b) Obtención de información:

Entidad: Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

Teléfonos: (928) 444159/60/61/76/80/49/33.

Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado el siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (Edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (despacho de la Dirección de Gestión Económica), Edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, tercera planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la mesa para la apertura de la documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2007.- El Director Gerente, Juan Rafael García Rodríguez.

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

2848 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 27 de junio de 2007, que adjudica el contrato de suministro de ampliación de licencia y capacidad del gestor de ancho de banda Allot.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: S/ampllicencia/07/8.

2. OBJETO DE CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de ampliación de licencia y capacidad del gestor de ancho de banda Allot.

c) Lote: único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado nº 74, de 27 de marzo de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total (euros): 69.482,80 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 27 de junio de 2007.

b) Contratista: Fujitsu España Services, Sociedad Anónima.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 62.403,53 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2007.- El Rector Accidental (Resolución del Rector de 26.6.07), Fernando Real Valcárcel.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

2849 Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 27 de junio de 2007, por el que se hace pública la notificación a Dña. María del Carmen Fernández Pérez, en ignorado paradero, de la Resolución de esta Dirección General, que determina su prohibición de entrada a las salas de bingo sitas en la calle Tomás Miller, 40, calle Malteses, 5, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y Centro Comercial La Ciel, locales G-1, G-2, C-3 y C-4, Vecindario, del término municipal de Santa Lucía, formulada por la representación de Canabingo, S.A.

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de fecha 4 de mayo de 2007, en el domicilio que figura en el expediente administrativo 05/06, tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a nombre de Dña. María del Carmen Fernández Pérez, sin que ésta haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación.

“Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se

acuerda la prohibición de la entrada en las salas de bingo sitas en la calle Tomás Miller, 40, calle Malteses, 5, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y Centro Comercial La Ciel, locales G-1, G-2, C-3 y C-4, Vecindario, del término municipal de Santa Lucía, a Dña. María del Carmen Fernández Pérez, con documento nº 30.072.824-W.

Examinado el expediente nº 05/06, tramitado por el Negociado de Casinos y Bingos, seguido en esta Consejería a instancia de D. Agustín Alemán Álvarez, actuando en nombre y representación de la empresa de servicios Canabingo, S.A., responsable de la gestión del juego de las salas de bingo sitas en la calle Tomás Miller, 40, calle Malteses, 5, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y Centro Comercial La Ciel, locales G-1, G-2, C-3 y C-4, Vecindario, del término municipal de Santa Lucía, por el que solicita la prohibición de la entrada en dichos locales de juego de Dña. María del Carmen Fernández Pérez, con N.I.F. 30.072.824-W.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de septiembre de 2006, tuvo entrada en esta Consejería solicitud formulada por D. Agustín Alemán Álvarez, actuando en nombre y representación de la empresa de servicios Canabingo, S.A., responsable de la gestión del juego de las salas de bingo sitas en la calle Tomás Miller, 40, calle Malteses, 5, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y Centro Comercial La Ciel, locales G-1, G-2, C-3 y C-4, Vecindario, del término municipal de Santa Lucía, por el que solicita la prohibición de la entrada en dichos locales de juego de Dña. María del Carmen Fernández Pérez, con N.I.F. 30.072.824-W.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 3 de abril de 2007, se remite al Servicio de Publicaciones e Información de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, anuncio de fecha 29 de marzo de 2007, por el que se hace pública la solicitud de prohibición de entrada en las salas de bingo, sitas en la calle Tomás Miller, 40, calle Malteses, 5, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y Centro Comercial La Ciel, locales G-1, G-2, C-3 y C-4, Vecindario, del término municipal de Santa Lucía, de Dña. María del Carmen Fernández Pérez, como consecuencia de hallarse la interesada en paradero desconocido, tras haberse intentado sendas notificaciones por medio del servicio ordinario de correo.

Tercero.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 74, de fecha 13 de abril de 2007, se publica el citado anuncio de fecha 29 de marzo de 2007, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, sin que hasta la fecha Dña. María del Carmen Fernández Pérez, haya formulado alegación alguna en relación con la solicitud formulada por Canabingo, S.A. de prohibirle la entrada en la sala de bingo mencionada.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo (B.O.C. nº 42, de 7 de abril) de los Juegos y Apuestas en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 42/1998, de 2 de abril (B.O.C. nº 49, de 22 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- En virtud del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y se crea la Consejería de Presidencia y Justicia y, en virtud del Decreto 178/2003, de 23 de julio, se determina su estructura central y periférica, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del mismo se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante el Decreto 40/2004, de 30 de marzo (B.O.C. nº 70, de 13 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 53.a), esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la resolución de este procedimiento.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- En el expediente concurren cuantos requisitos se exigen en el artículo 23.3 del Decreto 42/1998, de 2 de abril (B.O.C. nº 49, de 22 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de Homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Acordar la prohibición de la entrada de Dña. María del Carmen Fernández Pérez, con N.I.F.

30.072.824-W, a las salas de bingo sitas en la calle Tomás Miller, 40, calle Malteses, 5, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y Centro Comercial La Ciel, locales G-1, G-2, C-3 y C-4, Vecindario, del término municipal de Santa Lucía, por un tiempo indefinido.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificada la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que tenga por conveniente interponer.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 2007.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2007.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, p.s., la Secretaria General Técnica (Orden nº 135, de 19.4.07), Ángeles Bogas Gálvez.

2850 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 27 de junio de 2007, por el que se hace pública la notificación a la entidad Fútbol Club Guanarteme, en ignorado paradero, de la Resolución de esta Dirección General que ordena la remisión del expediente que motivó la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, de 20 de diciembre de 2005, que resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de 4 de abril de 2001, por la que se autoriza la sustitución de la entidad Binmomasa, S.A., por la empresa Tejebin, S.A. como gestora de la sala de bingo de la que es titular el Fútbol Club Guanarteme, del acto presunto por el que se obtuvo la renovación de la autorización de apertura y funcionamiento de dicha sala de bingo, así como Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, de 23 de julio de 2002, por la que se revoca la Resolución de 2 de enero de 2002, sobre denegación de renovación de la autorización de apertura y funcionamiento de dicha sala de bingo, y la Resolución de*

la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de 22 de diciembre de 2005, que ordena al F.C. Guanarteme el cierre inmediato de la Sala de Bingo.

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007, en el domicilio que figura en el expediente administrativo tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a la entidad Bingo Real, S.A., sin que ésta haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación.

“Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se dispone remitir al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, el expediente administrativo que motivó la Orden 674 de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias de 20 de diciembre de 2005, que resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 4 de abril de 2001, por la que se autoriza la sustitución de la entidad Binmomasa, S.A., por la empresa Tejebin, S.A., como gestora de la sala de bingo y la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 22 de diciembre de 2005, por la que se ordena al F.C. Guanarteme el cierre inmediato de la sala de bingo; y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento.

Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de fecha 10 de abril, con registro de entrada el día 20 de abril, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del expediente administrativo que motivó la Orden 674 de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias de 20 de diciembre de 2005, que resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 4 de abril de 2001, por la que se autoriza la sustitución de la entidad Binmomasa, S.A., por la empresa Tejebin, S.A., como gestora de la sala de bingo de la que es titular el

Fútbol Club Guanarteme, del acto presunto por el que se obtuvo la renovación de la autorización de apertura y funcionamiento de dicha sala de bingo, así como de la Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, de fecha 23 de julio de 2002, por la que se revoca la Resolución de fecha 2 de enero de 2002, sobre denegación de renovación de la autorización de apertura y funcionamiento de dicha sala de bingo, y la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 22 de diciembre de 2005, por la que se ordena al F.C. Guanarteme el cierre inmediato de la Sala de Bingo.

Segundo.- Dar por emplazada a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el citado procedimiento nº 50/2007, seguido a instancia de la entidad Tejebin, S.A., y por personada y parte.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las entidades Tejebin, S.A., Canabingo, S.A., Bingo Real, S.A., Fútbol Club Guanarteme, y Binmomas, S.A., como partes interesadas en el expediente, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que puedan comparecer ante dicho Juzgado y se personen y comparezcan en el recurso en cuestión en el plazo de 9 días (artículo 49 LJCA), debidamente asistidos y representados. Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de mayo de 2007 La Directora General de Administración Territorial y Gobernación. P.S. La Secretaria General Técnica (Orden nº 135, 19.4.07), Ángeles Bogas Gálvez.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2007.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, p.s., la Secretaria General Técnica (Orden nº 135, 19.4.07), Ángeles Bogas Gálvez.

2851 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 27 de junio de 2007, por el que se hace pública la notificación a Dña. María del Carmen Fernández Pérez, en ignorado paradero, de la Resolución de esta Dirección General que determina su prohibición de entrada a las salas de bingo sitas en la Avenida Mesa y López, 15, calle Néstor de la Torre, 31, calle Rafael Cabrera, 7, Muelle de Las Palmas, 2, y calle Fernando Guanarteme, 42, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y la Gran Superficie Comercial La Mareta (par-*

cela 3), del término municipal de Telde, formulada por la representación de Juegos San José, S.A., Tejebin, S.A. y Bingo Faro, S.A.

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de fecha 04 de mayo de 2007, en el domicilio que figura en el expediente administrativo 01/07, tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a nombre de Dña. María del Carmen Fernández Pérez, sin que ésta haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación.

“Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se acuerda la prohibición de entrada en las salas de bingo sitas en la Avenida Mesa y López, 15, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, calle Néstor de la Torre, 31, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, calle Rafael Cabrera, 7, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y Muelle de Las Palmas, 2, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, formulada por la representación de Juegos San José, S.A., sala de bingo sita en la calle Fernando Guanarteme, 42, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, formulada por la representación de Tejebin, S.A. y sala de bingo sita en la Gran Superficie Comercial La Mareta (parcela 3), del término municipal de Telde, formulada por la representación de Bingo Faro, S.A., a Dña. María del Carmen Fernández Pérez, con documento nº 30.072.824-W.

Examinado el expediente nº 01/07, tramitado por el Negociado de Casinos y Bingos, seguido en esta Consejería a instancia de la empresa de servicios Juegos San José, S.A., responsable de la gestión del juego de las Salas de Bingo sitas en la Avenida Mesa y López, 15, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, calle Néstor de la Torre, 31, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, calle Rafael Cabrera, 7, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y Muelle de Las Palmas, 2, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de la empresa de servicios Tejebin, S.A., responsable de la gestión del juego de la Sala de Bingo sita en la calle Fernando Guanarteme, 42, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y por la empresa de servicios Bingo Faro, S.A., responsable de la gestión del juego de la sala de bingo sita en la Gran Superficie Comercial La Mareta (parcela 3), del término municipal de Telde. por el que solicitan la prohibición de la entrada en dichos locales de juego de Dña. María del Carmen Fernández Pérez, con N.I.F. 30.072.824-W.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2007, tuvo entrada en esta Consejería solicitud formulada por la empresa de servicios Juegos San José, S.A., responsable de la gestión del juego de las Salas de Bingo sitas en la Avenida Mesa y López, 15, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, calle Néstor de la Torre, 31, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, calle Rafael Cabrera, 7, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y Muelle de Las Palmas, 2, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de la empresa de Servicios Tejebin, S.A., responsable de la gestión del juego de la Sala de Bingo sita en la calle Fernando Guanarteme, 42, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y por la empresa de servicios Bingo Faro, S.A., responsable de la gestión del juego de la sala de bingo sita en la Gran Superficie Comercial La Mareta (parcela 3), del término municipal de Telde, por el que solicitan la prohibición de la entrada en dichos locales de juego de Dña. María del Carmen Fernández Pérez, con N.I.F. 30.072.824-W.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 3 de abril de 2007, se remite al Servicio de Publicaciones e Información de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Anuncio de fecha 29 de marzo de 2007, por el que se hace pública la solicitud de prohibición de entrada en las salas de Bingo sitas en la Avenida Mesa y López, 15, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, calle Néstor de la Torre, 31, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, calle Rafael Cabrera, 7, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y Muelle de Las Palmas, 2, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, formulada por la representación de Juegos San José, S.A., Sala de bingo sita en la calle Fernando Guanarteme, 42, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, formulada por la representación de Tejebin, S.A., y Sala de Bingo sita en la Gran Superficie Comercial La Mareta (parcela 3), del término municipal de Telde, formulada por la representación de Bingo Faro, S.A., de Dña. María del Carmen Fernández Pérez, en paradero desconocido, tras haberse intentado sendas notificaciones por medio del servicio ordinario de correo.

Tercero.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 74, de fecha 13 de abril de 2007, se publica el citado Anuncio de fecha 29 de marzo de 2007, de esta Dirección General de Administración Territorial y

Gobernación, sin que hasta la fecha Dña. María del Carmen Fernández Pérez, haya formulado alegación alguna en relación con la solicitud formulada por Juegos San José, S.A., Tejebin, S.A. y Bingo Faro, S.A., de prohibirle la entrada en la Sala de Bingo mencionada.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo (B.O.C. nº 42, de 7 de abril) de los Juegos y Apuestas en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 42/1998, de 2 de abril (B.O.C. nº 49, de 22 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- En virtud del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y se crea la Consejería de Presidencia y Justicia y, en virtud del Decreto 178/2003, de 23 de julio, se determina su estructura central y periférica, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del mismo se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante el Decreto 40/2004, de 30 de marzo (B.O.C. nº 70, de 13 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 53.a), esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la resolución de este procedimiento.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- En el expediente concurren cuantos requisitos se exigen en el artículo 23.3 del Decreto 42/1998, de 2 de abril (B.O.C. nº 49, de 22 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de Homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Acordar la prohibición de la entrada de Dña. María del Carmen Fernández Pérez, con N.I.F. 30.072.824-W, a las salas de bingo sitas en la Avenida Mesa y López, nº 15, del término municipal

de Las Palmas de Gran Canaria, calle Néstor de la Torre, 31, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, calle Rafael Cabrera, 7, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y Muelle de Las Palmas, 2, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, calle Fernando Guanarreme, 42, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y la Gran Superficie Comercial La Mareta (parcela 3), del término municipal de Telde, por un tiempo indefinido.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificada la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que tenga por conveniente interponer. Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 2007.- El Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2007.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, p.s., la Secretaria General Técnica (Orden nº 135, de 19.4.07), Ángeles Bogas Gálvez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2852 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 3 de julio de 2007, por el que se notifica la Resolución de 29 de junio de 2007, que resuelve el procedimiento perteneciente a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2007 previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, realizada mediante Orden de 18 de abril de 2007.*

Mediante la Orden de esta Consejería de 18 de abril de 2007 (B.O.C. nº 79, de 20.4.07), se convocan para el ejercicio 2007, las subvenciones previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen las ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, dictada al amparo de lo establecido en

el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

El párrafo segundo del apartado 4, de la base 6 de la citada Orden, establece que la resolución de concesión será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a la publicación de la Resolución nº 518, de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Ganadería por la que se resuelve el procedimiento perteneciente a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2007 previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen las ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, que se transcribe a continuación.

Resolución de la Dirección General de Ganadería, por la que se resuelve el procedimiento perteneciente a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2007 previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, que establece ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, realizada mediante Orden de 18 de abril de 2007.

Vistas las solicitudes y documentación presentadas por los peticionarios que figuran en los anexos I y II de la presente Resolución, para acogerse a las subvenciones del ejercicio 2007 destinadas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, considerando las Propuestas del Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de esta Consejería de 18 de abril de 2007 (B.O.C. nº 79, de 20.4.07), se convocan para el ejercicio 2007, las subvenciones previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen las ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, dictada al amparo de lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

Segundo.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, han sido formuladas un total de 16 peticiones, habiendo sido destinados a la citada convocatoria créditos por importe total de 643.509,59 euros a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.714L, con cargo a los PILAs, 13.4010.01 y 02.713L.02, siendo dichos créditos susceptibles de cofinanciación por la Unión Europea en un 75% a través del FEOGA-Orientación, dentro de la Medida 7.8 del Programa Operativo Integrado de Canarias.

Las citadas subvenciones se financian además con cargo a los créditos que a tales efectos ha transferido el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y con los destinados por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- A los citados expedientes se les han aplicado los criterios de concesión previstos en la base 5 de la señalada convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Ganadería la competencia para resolver la referida convocatoria, en virtud de lo previsto en el resuelto tercero y en la base 6.4 de la Orden de esta Consejería de 18 de abril de 2007, referenciada.

Segundo.- Los peticionarios relacionados en el anexo I, cumplen con los requisitos exigidos en la citada convocatoria y en la normativa básica de la Ley General de Subvenciones, no cumpliendo con los mismos el peticionario que figura en el anexo II.

En base a lo anterior, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio y en virtud de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas, por la presente,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder a los peticionarios que se relacionan en el anexo I, que ascienden a un total de 15 las subvenciones por el importe y para las actuaciones previstas en el mismo, correspondientes al porcentaje sobre el presupuesto aprobado allí indicados, reguladas mediante la Orden de esta Consejería de 18 de abril de 2007 (B.O.C. nº 79, de 20.4.07), por la que se convocan para el ejercicio 2007, las subvenciones previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen las ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

Segundo.- El importe total de dichas subvenciones asciende a la cantidad de doscientos sesenta y sie-

te mil doscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (267.265,53 euros) que se detraerán de los créditos retenidos a tales fines con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, pertenecientes a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007 y conforme a los siguientes totales:

- Aplicación presupuestaria 13.11.714L.470.00 R, PILA 13.4010.01: 22.174,12 euros.

- Aplicación presupuestaria 13.11.714L.470.00, PILA 13.4010.01: 234.116,41 euros.

- Aplicación presupuestaria 13.11.714L.770.00, PILA 02.713L.02: 5.893,53 euros.

- Aplicación presupuestaria 13.11.714L.770.00 R, PILA 02.713L.02: 5.081,47 euros.

Las citadas subvenciones son susceptibles de cofinanciación con fondos de la Unión Europea en 75%, a través del FEOGA-Orientación.

Tercero.- Desestimar la solicitud cursada por el peticionario que figura en el anexo II, por los motivos allí indicados.

Cuarto.- El beneficiario deberá comunicar la aceptación expresa de la subvención concedida, a lo cual está condicionada la efectividad de la misma, en el plazo máximo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente. En el caso de que no se aporte dicho documento dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Quinto.- Para el abono de la subvención concedida, los beneficiarios deberán haber realizado la conducta objeto de subvención como máximo el 5 de noviembre de 2007 y sin necesidad de requerimiento previo, comunicar a esta Consejería la realización de la misma, acompañada de la documentación justificativa establecida en la base 9.3 de la citada Orden de 10 de febrero, que a continuación se relaciona, como máximo el 9 de noviembre de 2007, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida:

a) Al objeto de acreditar la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada, deberán aportar informe final individualizado por cada explotación integrante del programa, de las actuaciones llevadas a cabo en el mismo, en el que se recojan, como mínimo los extremos que figuran en el artículo 9.1.b) del Real Decreto 460/2002, así como una memoria global explicativa sobre la realización del programa y los resultados de la evaluación del mismo.

b) Al objeto de acreditar el coste de la actividad realizada, facturas ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 286, de 29.11.03), por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y justificante de pago.

En el caso de prestación de asistencia técnica a las explotaciones, con independencia de los medios de contratación utilizados para la realización de los citados servicios, en la factura deberá figurar de manera expresa el nombre del técnico o técnicos encargados de la prestación de tal servicio, el período de prestación y la referencia expresa al servicio contratado.

En el caso de que el citado asesoramiento sea prestado por personal asalariado, deberá aportarse además de las correspondientes nóminas, los TC1 y TC2, junto con un listado en el que figure de forma detallada, por mes y técnico, los importes correspondientes al total devengado en la nómina, y gastos de seguridad social a cargo de la empresa.

En todo caso, dichos justificantes serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por los beneficiarios, con arreglo a la normativa de aplicación contenida en el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, y deberán ser sellados por la Dirección General de Ganadería con el fin de evitar su doble utilización.

La citada documentación justificativa del coste de la actividad deberá ir acompañada, de una relación detallada de la documentación aportada. En el caso de adjuntarse facturas, en la citada relación se habrá de especificar de cada factura, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado del I.G.I.C.

Para la acreditación de los pagos se aportará certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencia nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario o cualquier otro medio que deje constancia fehaciente de la realización efectiva de dichos pagos.

En caso de pequeñas cantidades abonadas al contado que no podrán superar en total, los seiscientos (600) euros, se presentará como justificación de la misma, además de la factura, una certificación de la empresa que la expidió en la que se haga constar el pago.

Sexto.- En el supuesto de que las inversiones y gastos realizados sean inferiores a los aprobados, como consecuencia de una disminución del coste de la ac-

tividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y la finalidad de la convocatoria.

Séptimo.- Los beneficiarios deberán llevar los registros contables a que vengan obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención así como cumplir con las restantes obligaciones recogidas en la base 10 de la citada Orden de 18 de abril de 2007.

Octavo.- Toda alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos u objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, dará lugar a la modificación de la presente Resolución de concesión, en los términos previstos en los artículos 15 y 26 del citado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Noveno.- A todos los efectos se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de 18 de abril de 2007 (B.O.C. nº 79, de 20.4.07), por la que se convocan para el ejercicio 2007, las subvenciones previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen las ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga a los citados preceptos básicos.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2007.-
El Director General de Ganadería, Francisco Manuel Martín León.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS
ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2007

Para acciones de asesoramiento a la mejora de la calidad
de la leche producida y recogida en explotaciones

Punto 1 CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACION	PRESUP. APROBADO	%	PI/LA		TOTAL EUROS	
					470.00 R	02.713L.02		
F-35077478	SAT Ganaderos de Fuerteventura	Prestación asistencia técnica	29.959,00	50	470,00	770,00	14.979,50	
		Controles analíticos leche: Rto ger- menes, celulas somáticas, inhibidores y aguado	9.720,00		470,00	770,00	4.860,00	
		Análisis control mamiis: Test Califor- nia, cultivos y Antibiogramas	1.080,00				540,00	540,00
		Formación y divulgación	1.800,00				900,00	900,00
		Adquisición material y equipo	5.500,00			750,00		2.750,00
		Laboratorio en relación analíticas						
TOTAL BENEFICIARIO			48.059,00		22.174,12	1.105,38	750,00	24.029,50

Punto 2 CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACION	PRESUP. APROBADO	%	PI/LA		TOTAL EUROS
					470.00 R	02.713L.02	
A-35148550	Servicio Insular de Abasteci- miento de Leche, S.A. (SIALSA)	Prestación asistencia técnica	35.531,00	50	470,00	770,00	17.765,50
		Adquisición material y equipo	12.500,00				6.250,00
		Laboratorio en relación analíticas					
		Otros Gastos: Botes, tiras reactivas, etc...	2.800,00				1.400,00
TOTAL BENEFICIARIO			50.831,00		25.415,50		25.415,50

Punto 3 CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUP. APROBADO	%	PI/LA 13.4010.01		PI/LA 02.713L.02		TOTAL EUROS	
					470.00 R	470.00	770.00 R	770.00		
F-35209469	SAT Queso Flor Valsequillo	Prestación asistencia técnica	15.000,00	50					7.500,00	
		Asistencia técnica revisión equipos ordeño	8.000,00						4.000,00	
		Asistencia técnica revisión tanques de frío	12.120,00							6.060,00
		Controles analíticos leche: Recuento de gérmenes, células somáticas, inhibidores y aguado	15.000,00							7.500,00
		Análisis agua control microbiológico	6.464,00							3.232,00
		Adquisición material y equipo Laboratorio en relación analíticas	15.150,00				1.681,47		5.893,53	7.575,00
		Otros Gastos: Botes, pipetas, puntas, placas petri, medios, gestión, etc...	10.800,00							5.300,00
TOTAL BENEFICIARIO			82.334,00			1.681,47	5.893,53	41.167,00		

Punto 4 CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUP. APROBADO	%	PI/LA 13.4010.01		PI/LA 02.713L.02		TOTAL EUROS	
					470.00 R	470.00	770.00 R	770.00		
A-35001517	Industrias Lácteas de Canarias S.A.	Prestación asistencia técnica	38.952,00	50					19.476,00	
		Controles analíticos leche: Recuento de gérmenes, células somáticas, inhibidores y aguado	5.000,00						2.500,00	
		Análisis control manitas: Test Califorma, cultivos y Antibiogramas	180,30							90,15
		Formación y divulgación	2.000,00							1.000,00
		Adquisición material y equipo Laboratorio en relación analíticas	2.141,10							1.070,55
		Otros Gastos:	1.060,07							530,04
		Gastos envío muestras y etiquetas	49.333,47							24.666,74
TOTAL BENEFICIARIO			49.333,47			1.681,47	5.893,53	24.666,74		

Punto 5 CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUP. APROBADO	%	PI/LA		TOTAL EUROS
					13.4010.01	02.713L.01	
B-38366225	Granja Teisol S.L.	Prestación asistencia técnica	38.756,00	50	470,00	770,00	19.378,00
		Asistencia técnica revisión equipos ordeño	1.600,00				800,00
		Controles analíticos leche: Recuento de gérmenes, células somáticas, inhibidores y aguado	1.140,00				570,00
		Análisis control mamiitis: Test Califor- nia, cultivos y Antibiogramas	220,00				110,00
		Adquisición material y equipo Laboratorio en relación analíticas	3.000,00				1.500,00
	TOTAL BENEFICIARIO		44.716,00				22.358,00

Punto 6 CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUP. APROBADO	%	PI/LA		TOTAL EUROS
					13.4010.01	02.713L.01	
A-38075263	CELGAN S.A.	Prestación asistencia técnica	15.400,00	50	470,00	770,00	7.700,00
		Controles analíticos leche: Recuento de gérmenes, células somáticas, inhibidores y aguado	1.512,00				756,00
		Análisis control mamiitis: Test Califor- nia, cultivos y Antibiogramas	1.000,00				500,00
		Análisis agua control microbiológico Formación y divulgación	224,00				112,00
		Adquisición material y equipo Laboratorio en relación analíticas	1.350,00				675,00
	TOTAL BENEFICIARIO		22.486,00				11.243,00

Punto 7 CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACION	PRESUP. APROBADO	%	PILA 13.4010.01		PILA 02.713L.02		TOTAL EUROS		
					470.00 R	470.00	770.00 R	770.00			
F-38279725	Sdad. Coop. Queseria de Arico	Prestación asistencia técnica	29.000,00	50		14.500,00			14.500,00		
		Asistencia técnica revisión equipos ordeno	6.000,00			3.000,00			3.000,00		
		Asistencia técnica revisión tanques de frio	6.000,00			3.000,00			3.000,00		
		Controles analíticos leche: Recuento de gérmenes, células somáticas, inhibidores y aguado	9.000,00			4.500,00			4.500,00		
		Análisis control mamifis: Test Califorma, cultivos y Antibigramas	1.344,00			672,00			672,00		
		Análisis agua control microbiológico	1.504,00			752,00			752,00		
		Adquisición material y equipo Laboratorio en relación analíticas	3.000,00			1.500,00			1.500,00		
		Otros Gastos:	1.000,00			500,00			500,00		
		TOTAL BENEFICIARIO			56.848,00			28.424,00			28.424,00

Punto 8 CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACION	PRESUP. APROBADO	%	PILA 13.4010.01		PILA 02.713L.02		TOTAL EUROS		
					470.00 R	470.00	770.00 R	770.00			
G-38280269	ADS Isla de La Palma	Prestación asistencia técnica	18.973,00	50		9.486,50			9.486,50		
		Asistencia técnica revisión equipos ordeno	6.900,00			3.450,00			3.450,00		
		Adquisición equipos y/o alquiler equipos de revisión instalaciones ordeno	5.000,00				2.500,00		2.500,00		
		Controles analíticos leche: Recuento de gérmenes, células somáticas, inhibidores y aguado	14.904,00			7.452,00			7.452,00		
		Análisis agua control microbiológico	2.208,00			1.104,00			1.104,00		
		Formación y divulgación	2.000,00			1.000,00			1.000,00		
		Adquisición material y equipo Laboratorio en relación analíticas	3.400,00			1.700,00			1.700,00		
		Otros Gastos: envío muestras y gastos personal y gestión administrativa.	5.800,00			2.900,00			2.900,00		
		TOTAL BENEFICIARIO			59.185,00			27.092,50		2.500,00	29.592,50

Punto 9 CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUP. APROBADO	%	PI/LA 13.4010.01		PI/LA 02.713L.02		TOTAL EUROS
					470.00 R	470.00	770.00 R	770.00	
G-38599163	ADS AGAPALMA	Prestación asistencia técnica	17.700,00	50		8.850,00		8.850,00	8.850,00
		Asistencia técnica revisión equipos ordeño	5.900,00			2.950,00		2.950,00	2.950,00
		Controles analíticos leche: Recuento de gérmenes, células somáticas, inhibidores y aguado	12.744,00			6.372,00		6.372,00	6.372,00
		Análisis agua control microbiológico	1.888,00			944,00		944,00	944,00
		Formación y divulgación	2.000,00			1.000,00		1.000,00	1.000,00
		Adquisición material y equipo	3.703,73			1.851,87		1.851,87	1.851,87
		Laboratorio en relación analíticas							
Otros Gastos: Gestión, envío, administrativo, etc....	5.800,00		2.900,00		2.900,00		2.900,00		
	TOTAL BENEFICIARIO		49.735,73		24.867,87		24.867,87	24.867,87	

Punto 10 CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUP. APROBADO	%	PI/LA 13.4010.01		PI/LA 02.713L.02		TOTAL EUROS
					470.00 R	470.00	770.00 R	770.00	
G-38604609	ADS VILLA DE MAZO	Prestación asistencia técnica	16.473,00	50		8.236,50		8.236,50	8.236,50
		Asistencia técnica revisión equipos ordeño	1.500,00			750,00		750,00	750,00
		Controles analíticos leche: Recuento de gérmenes, células somáticas, inhibidores y aguado	3.240,00			1.620,00		1.620,00	1.620,00
		Análisis control mermits: Test California, cultivos y Antibiogramas	90,00			45,00		45,00	45,00
		Análisis agua control microbiológico	480,00			240,00		240,00	240,00
		Formación y divulgación	100,00			50,00		50,00	50,00
		Otros Gastos: Envío muestras y gestión del programa	1.350,00			675,00		675,00	675,00
	TOTAL BENEFICIARIO		23.233,00		11.616,50		11.616,50	11.616,50	

Punto 11 CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACION	PRESUP. APROBADO	%	PI/LA 13.4010.01		PI/LA 02.713L.02		TOTAL EUROS
					470.00 R	470.00	770.00 R	770.00	
F-38030896	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EL HIERRO	Controles analíticos leche: Rto ger- menes, células somáticas, inhibidores y aguado	500,00	50		250,00			250,00
		Análisis control marmitis: Test Califor- nia, cultivos y Antibiogramas	200,00			100,00		100,00	
		Adquisición material y equipo Laboratorio en relación analíticas	600,00			300,00		300,00	
		Otros Gastos: Administrativo	9260,32			4.630,16		4.630,16	
		TOTAL BENEFICIARIO	10.560,32			5.280,16		5.280,16	

Punto 12 CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACION	PRESUP. APROBADO	%	PI/LA 13.4010.01		PI/LA 02.713L.02		TOTAL EUROS
					470.00 R	470.00	770.00 R	770.00	
G-35303361	ADSG CAPRINO GRAN CANARIA	Controles analíticos leche: Rto ger- menes, células somáticas, inhibidores y aguado	2.000,00	50		1.000,00			1.000,00
		Análisis control marmitis: Test Califor- nia, cultivos y Antibiogramas	2.000,00			1.000,00		1.000,00	
		Adquisición material y equipo Laboratorio en relación analíticas	500,00			250,00		250,00	
		TOTAL BENEFICIARIO	4.500,00			2.250,00		2.250,00	

Punto 13

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUP. APROBADO	%	PI/LA 13.4010.01		PI/LA 02.713L.02		TOTAL EUROS
					470.00 R	470.00	770.00 R	770.00	
B-35403880	QUESOS CASEROS DE VALLESECO S.L.	Prestación asistencia técnica	7.086,96	50		3.543,48			3.543,48
		Asistencia técnica revisión equipos ordeno	600,00			300,00			300,00
		Controles analíticos leche: Rto germines, células somáticas, inhibidores y aguado	7.544,00			3.772,00			3.772,00
		Otros Gastos: formación, divulgación, gestión.	1.000,00			500,00			500,00
	TOTAL BENEFICIARIO		16.230,96		8.115,48			8.115,48	

Punto 14

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUP. APROBADO	%	PI/LA 13.4010.01		PI/LA 02.713L.02		TOTAL EUROS
					470.00 R	470.00	770.00 R	770.00	
G-35723154	ADSG MEDIANIAS GRAN CANARIA	Prestación asistencia técnica	1.770,56	50		885,28			885,28
		Asistencia técnica revisión equipos ordeno	640,00			320,00			320,00
		Controles analíticos leche: Recuento de germines, células somáticas, inhibidores y aguado	600,00			300,00			300,00
		Análisis control mamiitis: Test California, cultivos y Antibiogramas	320,00			160,00			160,00
		Análisis agua control microbiológico	256,00			128,00			128,00
		Formación y divulgación	480,00			240,00			240,00
	Otros Gastos:	300,00	300,00		150,00			150,00	
	TOTAL BENEFICIARIO		4.366,56		2.183,28			2.183,28	

Punto 15 CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUP. APROBADO	%	PI/LA		TOTAL EUROS		
					13.4010.01	02.713L.02			
G-35887090	LA YUNTA CUMBRERA	Prestación asistencia técnica	6.774,00	50	470,00 R	770,00 R	3.387,00		
		Adquisición equipos y/o alquiler equipos de revisión instalaciones ordeno	300,00			150,00	150,00		
		Controles analíticos leche: Recuento de gérmenes, células somáticas, inhibidores y aguado	1.296,00					648,00	
		Análisis control mamiitis: Test Califórnia, cultivos y Antibiogramas	1.000,00					500,00	
		Análisis agua control microbiológico	192,00					96,00	
		Formación y divulgación	1.500,00					750,00	
		Adquisición material y equipo	450,00					225,00	
		Laboratorio en relación analíticas							
		Otros Gastos: Gestión Programa	600,00					300,00	300,00
		TOTAL BENEFICIARIO				12.112,00		5.906,00	150,00

TOTAL SUBVENCIÓN DIRECTA : 267.265,53 EUROS

ANEXO II

EXPEDIENTE DESESTIMADO

CIF	PETICIONARIO	MOTIVO
F-35026434	COALDEA	Incumplimiento requisito Base 2.4e) de la Orden de Convocatoria.

Consejería de Sanidad

2853 *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Directora, relativa a la baja en el Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias de consulta médica.*

Vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Acreditación de esta Dirección, relativa a la baja en el Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias de consulta médica, situado en la calle Juan Carlos I, 2-2ºA, del término municipal de San Andrés y Sauces (La Palma), y cuyo titular es Dña. Teresa Pulido García.

En la que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por Resolución 160/TF, de 14 de abril de 1999, de esta Dirección, se concede a Dña. Teresa Pulido García autorización de funcionamiento para consulta médica, situado en la calle Juan Carlos I, 2-2ºA, del término municipal de San Andrés y Sauces (La Palma), quedando inscrito en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios con el nº 1518.

2.- En inspección realizada el 23 de abril de 2007 (Acta nº 167/07TF), se comprueba el cierre del centro antes referenciado.

A los que son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- De conformidad con los artículos 60.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. nº 96, de 5.8.94), 9.2.c) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 15.3.95) y 5.2.a) del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre (B.O.C. nº 129, de 6 de octubre), por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias, es competente para resolver el Director del Servicio Canario de la Salud.

II.- El artículo 19.1 del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, dispone que el titular o representante legal que quiera cerrar un centro, servicio o establecimiento sanitario, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección del Servicio Canario

de la Salud, para proceder, cuando corresponda, a su baja en el Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias. Si bien en este caso no fue comunicado dicho cierre, éste ha sido constatado mediante inspección, por lo que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 20.1 de mantener actualizado dicho Registro por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, procede su baja.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la baja, por cierre, en el Libro de Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias.

Segundo.- Notificar esta Resolución a Dña. Teresa Pulido García, significándole que no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 2007.-
La Directora, Juana María Reyes Melián.

2854 *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Directora, relativa a la baja en el Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias de establecimiento de óptica.*

Vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Acreditación de esta Dirección, relativa a la baja en el Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias del establecimiento de óptica, situado en la calle Méndez Núñez, 3, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y cuyo titular es la Dña. Rosario Cordovés Dorta.

En la que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por Resolución de 947/TF, de 12 de diciembre de 1997, de esta Dirección, se concede a Dña. Rosario Cordovés Dorta, autorización de funcionamiento para el establecimiento de óptica, situado en la calle Méndez Núñez, 3, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, quedando inscrito

en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios con el nº 0656.

2.- En inspección realizada el 21 de mayo de 2007 (Acta nº 201/07TF), se comprueba el cierre del establecimiento antes referenciado.

A los que son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- De conformidad con los artículos 60.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. nº 96, de 5.8.94), 9.2.c) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 15.3.95) y 5.2.a) del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre (B.O.C. nº 129, de 6 de octubre), por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias, es competente para resolver el Director del Servicio Canario de la Salud.

II.- El artículo 19.1 del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, dispone que el titular o representante legal que quiera cerrar un centro, servicio o establecimiento sanitario, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, para proceder, cuando corresponda, a su baja en el Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias. Si bien en este caso no fue comunicado dicho cierre, éste ha sido constatado mediante inspección, por lo que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 20.1 de mantener actualizado dicho Registro por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, procede su baja.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la baja, por cierre, en el Libro de Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias.

Segundo.- Notificar esta Resolución a Dña. Rosario Cordovés Dorta, significándole que no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2007.-
La Directora, Juana María Reyes Melián.

2855 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2007, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a D. Manuel Galván Ascanio, D. Hipólito Alcón Ascanio, Dña. Marta Rodríguez-Cabello de la Cierva, D. Antonio Práxedes Peña, D. Domingo Javier Negrín Plasencia y cuantos aparezcan como interesados en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 92/2007.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Mercedes Galván Ascanio interpone recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 42/2007, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 194/2006, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto "Construcción del nuevo hospital de La Gomera".

Segundo.- Este recurso se diligencia como Procedimiento Ordinario nº 92/2007, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio de la Sala citada, se requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento a los posibles interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración para que remita el expediente administrativo y emplazará a los posibles interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de dicha Ley.

Segundo.- El artículo 49.1 de la Ley 29/1998, que establece que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente, se notificará a cuantos aparezcan interesados en él, emplazándolos para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Vista la disposición alegada, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero y demás normativa de general aplicación y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 2.5 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de la Salud,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, Sección Segunda, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario 92/2007.

Segundo.- Emplazar a D. Manuel Galván Ascanio, D. Hipólito Alcón Ascanio, Dña. Marta Rodríguez-Cabello de la Cierva, D. Antonio Práxedes Peña, D. Domingo Javier Negrín Plasencia y cuantos aparezcan como interesados en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 92/2007.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2007.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto M. Pazos Astrar.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2856 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 16 de mayo de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa, aprobación de proyecto y evaluación de impacto ambiental de proyecto de instalación de una turbina de gas de 15 MW, en la Central de Los Guinchos, término municipal de Breña Alta (La Palma).- Expte. nº SE-2007/027.*

Solicitada autorización administrativa, aprobación del proyecto y evaluación de impacto ambiental ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se simplifican los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (B.O.C. nº 224, de 17.11.06), el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E. nº 310, de 27 de diciembre), así como el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23 de julio), se somete a información pública la siguiente instalación:

Proyecto: "instalación de una turbina de gas de 15 MW, en la Central de Los Guinchos, en la isla de La Palma", término municipal de Breña Alta.

Titular: Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. (Sociedad Unipersonal).

Expediente nº: SE-2007/027.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

Turbina de gas, ciclo abierto, un eje, 3 etapas/axial/reacción; potencia: 15.581 KW/12.954 KW; 11.197 r.p.m.; arranque con motor eléctrico.

Alternador, sincrónico trifásico de corriente alterna; tensión nominal: 11,3 KV; Potencia nominal: 17.000 KVA; Frecuencia: 50 Hz; Velocidad: 1500 r.p.m.

Sistemas auxiliares:

Transformador 15/18 MVA; 11,3/66 KV.; Tipo de refrigeración: ONAN/ONAF Grupo de conexión: YNd11.

Sistemas de combustible, lubricación, filtrado de aire de aspiración, gases de escape, protección acústica y cerramiento, protección contra incendios ...

La instalación proyectada se ubicará en terrenos de la Central Diesel de Los Guinchos en Santa Cruz de La Palma.

Presupuesto de ejecución material: 12.934.971 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Consejería, sita en Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2007.- El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

2857 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de junio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de proyecto de obra civil e instalación para el Pozo Guanchito, término municipal de El Rosario (Tenerife).- Expte. nº SE-2007/045.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Título II del Decreto 161/2006, de 8 de noviembre de 2006, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública la siguiente instalación: "Obra civil e instalación para el Pozo Guanchito", término municipal de El Rosario.

Titular: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Expediente nº: SE-2007/045.

Características principales:

Las instalaciones a reformar en el proyecto de "obra civil e instalación para el Pozo Guanchito", son las siguientes:

Línea de media tensión

Tramo de línea de media tensión subterránea de tensión nominal 20 kV y 98 m de longitud, con conductores 3 x (1 x 150mm²) Al, aislamiento seco, 12/20 kV, y bajo tubo, transcurriendo desde el apoyo denominado A400681, de la línea de media tensión "Aguagarcía", hasta el Centro de Transformación de nueva instalación, situado junto a la boca del pozo denominado "Guanchito". Dicha línea transcurre primeramente por la parcela catastral nº 01 del polígono 09, del término municipal de El Rosario, pasando después por la carretera de Machado al Tablero, y finalmente por terrenos cedidos por el Ayuntamiento, alrededor del pozo.

Centro de Transformación

Centro de Transformación prefabricado, de maniobra interior, de potencia 630 kVA, para alimentar a la instalación de un pozo de extracción de agua, denominado "Guanchito", junto al que se ha instalado. Dicho pozo está situado en un paraje con la misma denominación, junto a la carretera que une Machado con el Tablero.

El presupuesto de la ejecución de la instalación asciende a 91.115,68 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2007.- El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

2858 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de julio de 2007, relativo a notificación de propuesta y resolución de reintegro de subvención concedida a la entidad Teatro Maspalomas Producciones, S.L.L.- Expte. nº 03-35/00857.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del/de la citado/a propuesta y resolución de reintegro (Subv. Comunidad Autónoma) en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 12 de junio de 2007 fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Examinado el expediente de referencia, con procedimiento de reintegro iniciado por esta Dirección del Servicio Canario de Empleo, a la entidad Teatro de Maspalomas Producciones, S.L.L., referente a reintegro de subvención, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director, de fecha 27 de noviembre de 2003, con número de registro 03-35/3436 se concedió a la entidad Teatro de Maspalomas Producciones, S.L.L., beneficiaria de una subvención de las previstas en la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), para la realización de la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales siguientes:

APellidos y nombre	NIF	Fecha de alta en la SS.SS.
NITSCHKE VERH, SABINE ULRIQUE	X0326741A	10/09/2003
DAVILA SOCORRO, ESTHER MIRIAN	43662446M	10/09/2003
RIVAS SEQUEIRA, CARLA PATRICIA	X3579250J	10/09/2003

Por importe de cuarenta y tres mil quinientos (43.500,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2003.23.01.322I.470.21 L.A./P.I. 23406502, denominada "Acciones para favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo", siendo el 80% del importe subvencionado por el Fondo Social Europeo (F.S.E.), de la cual se abonó el 100% en fecha 25 de noviembre de 2003.

Segundo.- Que se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro a propuesta de la Intervención de la referida subvención, a tenor de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en relación con el artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

"Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Haber incumplido con la obligación de justificar la realización de la actividad subvencionada y su coste real."

Y ello es así por las siguientes razones:

1º) Que el número quinto del resuelto de la indicada Resolución y en los mismos términos la base undécima, apartados 1 y 2 de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la

generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), obliga a la entidad beneficiaria en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado, entre otras, a:

a) Justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación ante el Servicio Canario de Empleo, de la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral de la empresa (VILEM) correspondiente a la anualidad a justificar o, en su caso, informe de vida laboral de cada uno de los socios trabajadores o de trabajo.

b) A mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la subvención, así como a la sustitución del incorporado por otra persona en la que concurren las mismas circunstancias recogidas en la base quinta, apartado 1.b) de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, y por el período que resta hasta completar los tres años, en el caso de que el integrado en primer lugar haya causado baja en la sociedad. En el caso de ser mujer la socia trabajadora o de trabajo que cause baja, la sustitución se hará por otra persona del mismo sexo.

c) En caso de no producirse la correspondiente sustitución, a reintegrar parcialmente la cantidad percibida, con sus intereses de demora, desde que la persona que cause baja deje de tener la con-

dición de socio trabajador o de trabajo de la entidad.

d) A comunicar al Servicio Canario de Empleo las bajas de los socios por los que se ha percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de baja, y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

e) En su caso, al cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en el contrato de colaboración suscrito con la entidad que le va a prestar los Servicios de Tutoría.

f) A comunicar al Servicio Canario de Empleo cualquier modificación que se produzca respecto a las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por el beneficiario.

2º) Que con fecha 26 de septiembre de 2006, Registro de salida nº 589965, por parte de este Organismo se procede a requerir la remisión en el plazo de diez días de la siguiente documentación justificativa respecto al tercer plazo de justificación:

- Informe de Vida Laboral de la empresa (VILEM) correspondiente a la anualidad a justificar o, en su caso, informe de vida laboral de cada uno de los socios trabajadores o de trabajo.

En el domicilio que figura en el expediente, otorgándole un plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro, el cual tras varios intentos de notificación infructuosos se anuncia en el tablón de edictos en el Excmo. Ayuntamiento de Arucas durante el período comprendido del 17 de noviembre al 18 de diciembre de 2006 del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 220, de 13.11.06) según documentación que obra en el expediente.

Que a la fecha de inicio de este expediente no ha sido cumplimentado dicho requerimiento, encontrándose por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 17 de enero de 2007, con número de registro 05-35/0186, notificada al interesado por el procedimiento es-

tablecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, escrito que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arucas desde el 15 de febrero de 2007 hasta el 15 de marzo de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 36, de 19 de febrero de 2007, se acordó iniciar procedimiento de reintegro de la subvención al haber incurrido el beneficiario en las causas de reintegro consignadas en el mencionado acuerdo, con indicación del derecho que le asistía a formular alegaciones, presentar documentos y pruebas que estimara por convenientes, en el plazo de diez días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

Cuarto.- Que en el indicado plazo, el interesado no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

Quinto.- Consultado por este Organismo la situación laboral a través del sistema de consulta de la Seguridad Social de las socias trabajadoras subvencionadas Dña. Esther Mirian Dávila Socorro, Dña. Carla Patricia Rivas Sequeiro y Dña. Damaris Milán Dávila, se constatan que dejaron de tener tal condición en la entidad de referencia en fecha 31 de marzo de 2005, sin que se aporte documentación alguna en relación a la sustitución del mismo, por lo que tendrán que reintegrar la parte no justificada.

Sexto.- Visto informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo de 26 de abril de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competente para exigir el reintegro de la subvención la Directora del Servicio Canario de Empleo a tenor de lo establecido en el artº. 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03), al tratarse del órgano concedente de la subvención.

Segundo.- Que en la tramitación del expediente de reintegro se han observado las prescripciones legales establecidas en el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comu-

idad Autónoma de Canarias, en lo concerniente a la iniciación, instrucción y resolución del expediente.

Tercero.- Que a la vista de las actuaciones practicadas procede acordar el reintegro de la subvención al incumplir el beneficiario con el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazos establecidos en la Resolución de concesión de la subvención y sus normas reguladoras.

Vistos los antecedentes relatados, lo establecido en los artículos 37, 38, 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Orden de 29 de diciembre, en ejercicio de las competencias que reatribuye la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Declarar procedente el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Tea-

tro de Maspalomas Producciones, S.L.L., mediante Resolución del Director, de fecha 20 de noviembre de 2003, con registro nº 03-35/3730, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el cuerpo de la resolución.

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en el artº. 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, en relación con el artº. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, la cantidad a reintegrar asciende a veinte mil novecientos dieciséis euros con cincuenta y un céntimos (20.916,51 euros), por el principal correspondiente al período comprendido desde el 1 de abril de 2005 hasta el 10 de septiembre de 2006 más dos mil setecientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos (2.799,66 euros) en conceptos de intereses legales de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones y en los términos señalados en la Orden de 10 de junio de 2004, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones (B.O.C. nº 134, de 13.7.04), de acuerdo con los datos señalados en la tabla siguiente:

Importe inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Días	Intereses	Total
20.916,51 €	26/11/2003	31/12/2003	4,25 %	36	87,6778	
	01/01/2004	31/12/2004	3,75 %	366	786,518	
	01/01/2005	31/12/2006	4 %	730	1.673,321	
	01/01/2007	29/03/2007	5 %	88	252,144	
20.916,51 €	-----	-----	-----	1.218	2.799,66€	23.716,17 €

Tercero.- El reintegro, que deberá ser notificado al Servicio Canario de Empleo, deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, con el nº 2052/8130/24/3510002204.

La no satisfacción de la deuda en período voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en

descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Cuarto.- La obligación de reintegro establecida en esta resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Quinto.- Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de julio de 2007.-
La Directora, p.v., el Secretario General [artº. 8.3.a) del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcionamiento del S.C.E.], Emiliano Santana Ruiz.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.